



Doctor
HELVER BONILLA GARCIA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO
E.S.D.

RADICADO:	76-001-40-03-014-2024-00064-00
REFERENCIA:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES:	JONATHAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADOS:	TAXIS Y AUTOS CALI SAS Y OTROS

AMANDA FRANCO ALEGRÍA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.66'992.881 de Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 114.779 del C.S.J., con dirección electrónica registrada suasesoralegal@gmail.com, y dirección alterna juridico@taxisautoscali.com, obrando en calidad de apoderada judicial de **TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. CON NIT: 805013516-5**, sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Cali, con dirección de correo electrónico contabilidad1@taxisautoscali.com, representada legalmente por **LUIS HERNAN OROZCO HURTADO** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 14.437.786**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, encontrándome dentro del término legal para ello, procedo, a **LLAMAR EN GARANTÍA** a la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, dentro del término señalado por el artículo 64 del C. G. el P con la contestación de la demanda, para que si resultare sentencia condenatoria en contra de mi mandante, ampare las obligaciones que resulten en el presente trámite.

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante suscribió contrato de seguro **No. CT2000071940 y No. CT2000071938** con la empresa **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para amparar daños, lesiones o muerte a terceros que ocurrieren en incidentes automovilísticos ocasionados con vehículo de servicio público marca **KIA**, Modelo **2011** color **AMARILLO** de placas **VCW412**.

SEGUNDO: Perfeccionado el contrato, se elevó póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual Exceso Plan A Para Vehículos De Servicio Público **No. 2000071938 y No. 2000071940** que aplica en exceso, amparando el mencionado vehículo contra las circunstancias descritas anteriormente. La póliza de responsabilidad civil extracontractual empezó a regir desde el día **08 de JULIO de 2020 al 02 de JULIO de 2021**.

TERCERO: En el cuaderno de la demanda, la parte demandante manifiesta que para el 21 de septiembre de 2020, a las 19:00 (7:00pm) el señor JONATHAN RODRÍGUEZ HERNANDEZ se bajó de un carro en la calle 26B entre carrera 29A y 29B cuando el conductor del vehículo Kia de placas VCW-412 (nuestro afiliado) lo atropelló al no estar atento a la vía y los actores viales, y realizar una maniobra de adelantamiento por el mismo carril del vehículo del cual descendió el señor RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el accidente ocurrió encontrándose en vigencia la póliza suscrita con el llamado en garantía, y que los hechos se ajustan al siniestro asegurado, es la empresa de seguros quien se verá afectada con la sentencia proferida en caso de resultar desfavorable en el presente proceso toda vez que, debe ser ella quien corra con los gastos requeridos por el demandante por los daños ocasionados en su propiedad, en virtud de la póliza de seguros de responsabilidad Civil Extracontractual Plan A Para Vehículos De Servicio Público **No. 2000237435 y No. 2000237436** que aplica en exceso.



PRETENSIONES

Como resultado de lo anterior, en el evento de declararse responsabilidad civil en contra de mi poderdante y eventualmente una condena, el llamado en garantía, es decir compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** sea condenado a cancelar a nombre de mi poderdante, en virtud de la cobertura de póliza de seguros de responsabilidad Civil Extracontractual Plan A Para Vehículos De Servicio Público **No. 2000071938 y No. 2000071940** que aplica en exceso, la suma de dinero determinada mediante sentencia para que ponga fin a este proceso o en su defecto reembolse el pago de las condenas en este proceso si mi poderdante las hubiera efectuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 64, 65, 66 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Póliza de seguros No. 2000071938 y No. 2000071940 que aplica en exceso, suscrita por mi mandante y la empresa de SEGUROS MUNDIAL cual ampara el siniestro reclamado por el accionante en la presente acción.

NOTIFICACIONES

A la parte actora en el lugar indicado en la demanda.

Al suscrito en la CALLE 40 NORTE No. 3n – 63 de la ciudad de Cali (V); Correo electrónico: juridico1@taxisautoscali.com; juridico@taxisautoscali.com

Mi poderdante en la Avenida 3 Norte No. 39 N - 35 de la ciudad de Cali (V); Correo electrónico: juridico1@taxisautoscali.com; juridico@taxisautoscali.com

El llamado en garantía: SEGUROS MUNDIAL S.A., Nit No. 860037013-6, con domicilio en la Calle 33 No. 6 B 24 de Bogotá, mundial@segurosmondial.com.co

Del Señor (a) Juez, Atentamente,

AMANDA FRANCO ALEGRÍA

C.C. No. 66'992.881 de Cali

T.P. No. 114.779 del C.S. de la Judicatura